



Lcda. Bárbara M. Sanfiorenzo  
Comisionada

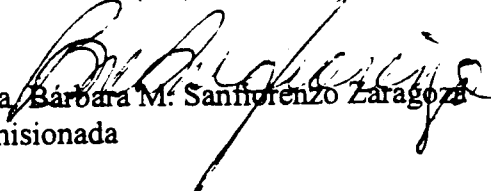
Lcdo. Ángel M. Castillo  
Sub Comisionado

*"La mano amiga de los municipios"*

1ro de marzo de 2004

## MEMORANDO CIRCULAR NUM. 2004-06

TODOS LOS (AS) ALCALDES (AS)

  
Lcda. Bárbara M. Sanfiorenzo Zaragoza  
Comisionada

### PRESENTACION EN LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LOS REGLAMENTOS DE PERSONAL

Reciban un cordial saludo de parte de todo el personal que labora en la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales.

Como resultado de un minucioso estudio de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos"; la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha determinado que los Municipios deberán presentar en la Biblioteca Legislativa los reglamentos vigentes que están relacionados con los asuntos de personal de los gobiernos municipales.

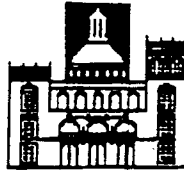
Con el propósito de cumplir con esta directriz, la Asamblea Legislativa ha promulgado las siguientes normas:

- Cada municipio deberá presentar en la Biblioteca Legislativa los reglamentos vigentes sobre personal en o antes del 11 de mayo de 2004.
- Los reglamentos se podrán presentar solamente en papel, personalmente en la Biblioteca Legislativa, ubicada en el segundo piso del Antiguo Edificio de Medicina Tropical, Avenida Muñoz Rivera, esquina Gerardo Dávila en Puerta de Tierra, durante el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. (teléfonos (787) 723-5021 / 723-4112)

- Cada uno de los reglamentos deberá acompañarse de una certificación donde conste que el mismo es copia fiel y exacta del presentado en el Departamento de Estado.
- El funcionario de la Biblioteca Legislativa designado a recibir los reglamentos no examinará la legalidad del contenido o formato del reglamento.

Todos los municipios deberán dar fiel cumplimiento a las normas anteriormente expresadas.

De tener alguna duda o necesitar información adicional sobre este asunto, pueden comunicarse con la Lcda. Maritza Rivera Ortiz, Asesora Legal de nuestra Agencia, al teléfono 754-1600, extensiones 205 ó 206.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO  
**Oficina de Servicios Legislativos**

*Elba Rosa Rodríguez Fuentes*  
**Directora**

**CARTA CIRCULAR 04-01**

**A: LOS GOBIERNOS MUNICIPALES**

**RE: PRESENTACIÓN EN LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LOS  
REGLAMENTOS DE PERSONAL**

Luego de un minucioso estudio de las Leyes 170 de 12 de agosto de 1988, Ley 81 de 30 de agosto de 1991 y Ley 133 de 22 de septiembre de 2001, hemos concluido que los Municipios deberán presentar en la Biblioteca Legislativa los reglamentos vigentes que están relacionados con los asuntos de personal de los gobiernos municipales.

**PROCEDIMIENTO**

1. Cada Municipio deberá presentar en la Biblioteca Legislativa los reglamentos vigentes sobre personal en o antes del 11 de mayo de 2004.
2. Los reglamentos se podrán presentar solamente en papel, personalmente en la Biblioteca Legislativa, ubicada en el Segundo Piso del Antiguo Edificio de Medicina Tropical, Avenida Muñoz Rivera, esquina Rev. Gerardo Dávila en Puerta de Tierra, durante el horario de 8:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes.
3. Los reglamentos deben venir acompañados de una certificación de que el mismo es copia fiel y exacta del presentado en el Departamento de Estado.
4. El funcionario de la Biblioteca Legislativa designado a recibir los reglamentos no examinará la legalidad del contenido o formato del reglamento.

Dado en San Juan de Puerto Rico, hoy 10 de febrero de 2004

  
Elba Rosa Rodríguez Fuentes

IN FTQ 10 FEB 2004  
OFFICE OF THE CLERK